



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 295 del 12 de mayo de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00027-00, instaurada por los señores **MARIA JOSEFINA POSADA CIRO (C.C. 21.628.670)**, **MARIA GLORIA POSADA CIRO (C.C. 43.471.290)**, **MARIA ELDA POSADA CIRO (C.C. 21.849.101)**, **AMPARO DEL SOCORRO POSADA CIRO (C.C. 43.472.252)** y **ERASMO ANTONIO POSADA CIRO (C.C. 15.352.469)**; quienes actúan en calidad de legitimados de **RUBÉN DARÍO POSADA VALENCIA (Q.E.P.D)**, y actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<i>Matrícula inmobiliaria</i>	020-222248
<i>Área Registral</i>	14 Has+ 9371 M2
<i>Número predial</i>	1482001000001100011000000000
<i>Área catastral</i>	4 Has+ 3651 M2
<i>Área georreferenciada* hectáreas,+mts²</i>	14 Has+ 9371 M2
<i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i>	Legitimado Explotador de Baldío

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto AUX-210 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos AUX-208, AUX-205 y AUX-204 hasta llegar al punto AUX-203, con Río Santo Domingo en una distancia de 464,02 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto AUX-203 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos AUX-217, AUX-216, AUX-202, AUX-201 y AUX,200, hasta llegar al punto 410449, con predio de Javier Ocampo en una distancia de 703,32 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 410449 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 410450, 410451, 410452 y 410453 hasta llegar al punto 410453-1, con predio de Javier Ocampo en una distancia de 325,10 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 410453-1 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos AUX-220, AUX-219 y AUX-218 hasta llegar al punto AUX-215, con Finca El Vergel en una distancia de 299,36 metros; Partiendo desde el punto AUX-215 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos AUX-214, AUX-213, AUX-212 y AUX-211 hasta llegar al punto AUX-210, con Río Santo Domingo en una distancia de 454,43 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 13 de mayo del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA